

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Resolución 444/2019

RESFC-2019-444-APN-D#APNAC

Ciudad de Buenos Aires, 02/10/2019

VISTO el Expediente EX-2019-59172604-APN-DGA#APNAC por el que tramita la aprobación del Reglamento General para la Pesca Deportiva Continental Patagónica y las normativas específicas del Anexo para los Parques Nacionales del Sur, correspondientes a la Temporada 2019/2020, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a sus disposiciones generales, al establecimiento de los valores para las diferentes categorías y al formato del formulario del permiso de pesca, cabe destacar que el reglamento ha sido consensuado en el ámbito de la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Continental Patagónica.

Que tal Comisión involucra la participación de esta Administración, de los organismos provinciales específicos de las diferentes provincias de Patagonia y de las asociaciones con injerencia en la temática.

Que en lo que atañe a la reglamentación específica para los Parques Nacionales del Sur, han tomado debida intervención la Dirección Regional Patagonia Norte y las respectivas Intendencias de las áreas protegidas involucradas, de acuerdo con lo establecido por Resolución P.D. N° 283/2002.

Que la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones y de Uso Público y las Direcciones Generales de Administración y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 23, incisos f), o) y w), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Reglamento General para la Pesca Deportiva Continental Patagónica, obrante en el documento IF-2019-65241324-APN-DNC#APNAC, sus Anexos correspondientes a los Parques Nacionales del Sur, obrantes en los documentos IF-2019-63814353-APN-DNC#APNAC e IF2019-63814890-APN-DNC#APNAC y el Formulario del Permiso de Pesca - Temporada 2019/2020, obrante en el documento IF-2019-63814490-APN-DNC#APNAC en virtud de lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Convalidánse los valores de las estampillas correspondientes a las distintas categorías de los Permisos de Pesca para la Temporada 2019/2020 que fueran oportunamente consensuados en el ámbito de la Comisión Consultiva y a los que se hace referencia en el Punto 3 del Reglamento General y en el Punto 15 del Anexo de los Parques Nacionales del Sur.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a la Dirección General de Administración la distribución de las estampillas correspondientes a la Temporada 2019/2020.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Pablo Federico Galli Villafañe - Gerardo Sergio Bianchi - Emiliano Ezcurra Estrada - Eugenio Indalecio Breard